



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 234 -2013-MPC-AL

Callao, 12 MAR 2013



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Expediente N° 2012-11-A-78248, a través del cual doña Dora Janet Carreño de García, en representación de doña Mirtha Moran Febres, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 27-68 de fecha 18 de enero de 1968 y de la Resolución de Alcaldía N° 250-68 de fecha 19 de abril de 1968; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de visto doña Dora Janet Carreño de García, en representación de doña Mirtha Moran Febres, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 27-68 de fecha 18 de enero de 1968 y de la Resolución de Alcaldía N° 250-68 de fecha 19 de abril de 1968, señalando que en la primera se ha consignado como nombre de la recurrente "MYRNA DORIS", y en la segunda se le ha consignado como "MYRNA", debiendo ser lo correcto "MIRTHA", conforme se acredita de su Documento Nacional de Identidad, de su partida de nacimiento y de la copia de la Resolución de Alcaldía N° 2528-89, de fecha 16 de agosto de 1989, en la que se acepta su renuncia, indicando que dicha rectificación es necesaria para acudir a la ONP a solicitar su pensión de jubilación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, el Informe N° 138-2013-MPC/GGA-GP, de fecha 01 de febrero del 2013, de la Gerencia de Personal señala que en la Resolución de Alcaldía N° 2528-89, de fecha 16 de agosto de 1989, se hace mención a la Resolución de Alcaldía N° 27-68 de fecha 18 de enero de 1968 y a la Resolución de Alcaldía N° 250-68 de fecha 19 de abril de 1968, a través de la cual se le contrató y posteriormente se le nombró a doña Mirtha Moran Febres, y que conformidad con lo establecido en el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, se le acepta la renuncia a partir del 3 de mayo de 1989, con lo cual se evidencia que se trata de la misma persona al haberse practicado la liquidación de su beneficios sociales;

Que, en tal sentido, se evidencia que se ha incurrido en un error material al momento de emitirse las citadas Resoluciones, debiéndose efectuar la correspondiente rectificación;

Estando a lo expuesto, con el Memorando N° 120-2013-MPC/GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESUELVE:

ARTICULO 1.- Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 27-68 de fecha 18 de enero de 1968 y la Resolución de Alcaldía N° 250-68 de fecha 19 de abril de 1968, precisando que el nombre correcto de la recurrente es **MIRTHA MORAN FEBRES**, y no como se indica en dichas resoluciones.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
JUAN COTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

12 MAR 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - G.O.J.C.

.....
ALEXANDER DIAZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL